



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº16 -2024/OGAF

Lima.

14 OCT. 2024

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Memorando Nº D000847-2024-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Parques; el Informe Nº D000416-2024-SERPAR LIMA-PMUNIV, de fecha 01 de octubre de 2024, emitido por el Parque Metropolitano Universitario y la Resolución de la Oficina General Administración y Finanzas N° 08-2024/OGAF, de fecha 16 de setiembre de 2024; a través del cual se da apertura al fondo fijo de Caja Chica del Parque Metropolitano Universitario del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 01-2024/GAF, de fecha 04 de enero de 2024, se aperturaron las Cajas Chicas para el ejercicio fiscal 2024 de las unidades orgánicas de SERPAR LIMA, asignándose el importe de 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) al Parque Metropolitano Universitario del Servicio de arques de Lima SERPAR-LIMA;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, - SERPAR LIMA. Asimismo, su Primera Disposición Complementaria Final dispuso la adecuación progresiva a la nueva estructura orgánica;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2024-GG de fecha 22 de julio de 2024, se dispuso precisar la adecuación de las unidades orgánicas que han modificado su hominación, a efectos de entenderse que la mención que se haga en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en todo documento de gestión interna, delegación de facultades, conformación de comisiones y otros, corresponde a la nueva nominación mencionada en el Manual de Operaciones (MOP) vigente;

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas Nº 08-024/OGAF, de fecha 16 de setiembre de 2024, se aperturó la Caja Chica para el Parque Metropolitano Universitario del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA, designándose como responsable a doña Patricia Virginia Antich Antich de Cortavitarte;



ihya Alejandra

E PARQUES

V°B°

iris Jean Nunoz Avel

Valdez Capch

Carillo Chavez



Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 119-2024/GG, de fecha 25 de setiembre de 2024, se aceptó la renuncia y se dio por concluida la designación de doña Patricia Virginia Antich Antich de Cortavitarte, en el cargo de Administradora del Parque Metropolitano Universitario, asimismo, en la misma resolución, se encargó a don Jorge Espinoza Pablich, en adición a sus funciones la Administración de precitado parque;

Que, mediante Memorando N° D000847-2024-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 02 de octubre de 2024, la Gerencia de Parques, traslada el Informe N° D000416-2024-SERPAR LIMA-PMUNIV, a través del cual el administrador encargado Jorge Espinoza Pablich, solicita apertura de caja y asignación al mismo, como responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del Parque Metropolitano Universitario del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA;

Que, a través del Informe N° D000096-2024-SERPAR-LIMA-OT, de fecha 09 de octubre de 2024, la Oficina de Tesorería, informa acerca de la ejecución de la Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 08-2024, señalando que el giro mediante operación electrónica no se hizo efectivo, debido a que la responsable designada para el manejo de caja chica ya no laboraba en la Entidad;

Que, mediante Memorando Nº D000383-2024-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 13 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que traslada el Informe Nº D000329-2024-SERPAR-LIMA-OPRE, de fecha 13 de setiembre, la Oficina de Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestario N° 004840-2024, generada en el módulo SIAF-SP por el monto de S/ 500.00 Soles (Quinientos con 00/100 Soles), para la apertura de caja del Parque Metropolitano Universitario, siendo esta no afectada según informe de la Oficina de Fesorería del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA;

Que, ante la necesidad de atender gastos menores que no pueden ser programados por el Parque Metropolitano Universitario y según lo indicado en el informe de la Oficina de Tesorería antes referido, corresponde emitir Resolución que autorice la apertura del Fondo fijo para Caja Chica del Parque Metropolitano Universitario, asignando a don Jorge Espinoza Pablich como responsable del manejo del Fondo Fijo de Caja chica, así como en el mismo acto resolutivo, se deje sin efecto lo dispuesto por la Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 08-2024/OGAF, de fecha 16 de setiembre de 2024;

Que, asimismo el artículo 8.1 de la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA", aprobada mediante Resolución de Secretaría Géneral N° 372-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, establece que "La autorización para la apertura, variación o cierre del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará mediante Resolución de Gerencia de Administración y Einanzas";

Que, estando a lo establecido en la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01,que aprueba la Directiva N°003-2024/EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica", la



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año dal Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y con el visto bueno de la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización y la Oficina de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 08-2024/OGAF, de fecha 16 de setiembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la apertura del Fondo Fijo para pagos en efectivo-caja chica de la Gerencia de Proyectos, por el monto total de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), siendo el responsable de su manejo el servidor civil don JORGE ESPINOZA PABLICH.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los recursos asignados se destinarán únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados y la rendición de cuentas debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA".

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Parque Metropolitano Universitario, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a la Oficina de Presupuesto para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Elvis Johnny e Valdaz Capcha de PAROUS dE PARO

SERPAR (nis Jeanete Muñoz Avellanedalete de la Organ General de Administración y Franzas Municipalidad Matropolitana de Lima

